

CONSTANCIA: En la fecha, 24 de agosto de 2020, se llamó telefónicamente al accionante, quien manifestó que él no está instaurando tutela alguna contra MEDIMAS y COLPENSIONES, porque las entidades ya le dieron respuesta a los derechos de petición. Igualmente, informó que no sabe porque el abogado envió tutela, cuando él le había dicho que no lo hiciera.

El accionante presenta a través del correo, desistimiento a la tutela el día 24 de agosto de 2020 a las 11:25 am.



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO
Secretaria



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
24 de Agosto de 2020

Dentro de la presente acción de tutela, instaurada por el señor **NELSON ALVAREZ MARTINEZ**, identificado con CC No. 98.483.550 contra MEDIMAS y COLPENSIONES, conforme a la constancia secretarial que antecede, el despacho NO AVOCA CONOCIMIENTO de la presente acción constitucional y en consecuencia, ordena el ARCHIVO de las diligencias, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 077

Hoy 25 del mes de Agosto del año 2020

Siendo las 8:00 AM.

Secretaria